

Asistencia de Desempleo por Catástrofe (DUA)

Instrucciones para DUA

Este folleto contiene los formularios que usted necesitará para solicitar beneficios de DUA. Los formularios son los siguientes:

- **Solicitud inicial de DUA**, formulario ETA 81. Todos los reclamantes deben llenar este formulario.
- **Formulario complementario de la solicitud de DUA para trabajadores independientes**, formulario ETA 81A. Sólo para trabajadores independientes.
- **Reclamo semanal de DUA**, formulario ETA 83. Usado para reclamar cada una de 26 semanas de beneficios.

Instrucciones para llenar los formularios

Llene cada formulario de la forma más exacta posible. Envíe los formularios a:

Departamento de Empleo
875 Union St. N.E., Attn: DUA Unit
Salem, OR 97311 - 0800

En la Solicitud Inicial, preste atención a la Parte B, la sección de Solicitud, y a la Parte D. Sus pagos se pueden demorar si no proporciona información completa y exacta. Firme todos los formularios que presente.

Envíe el formulario ETA 83, Reclamo semanal de DUA, a la dirección antes mencionada cada semana que desee reclamar beneficios de DUA. Envíe su primer formulario la semana siguiente a su solicitud inicial de beneficios.

Comuníquese con la unidad de DUA en Salem enviando un correo electrónico a oed_ui_dua@oregon.gov o llamando al (503) 947-1543 si tiene alguna pregunta.

Cómo solicitar

Llene los formularios de solicitud que se encuentran en este folleto. Debe presentar su solicitud dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el Departamento de Empleo anunció la catástrofe.

Sólo el Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos puede permitir al Departamento de Empleo extender el plazo de 30 días en ciertas circunstancias. Si usted presenta la solicitud pasados los 30 días, la Unidad de DUA le dirá si hay un acuerdo de extensión disponible.

¿Qué provee el programa?

Los beneficios de DUA se pueden pagar a partir de la primera semana siguiente a la fecha de la catástrofe. Los beneficios tienen una duración de hasta 26 semanas contadas desde la fecha en que se declaró la catástrofe o mientras usted siga desempleado como consecuencia de la catástrofe, cualquiera sea lo que ocurra antes.

Los beneficios se pueden pagar en forma retroactiva si la fecha de declaración de la catástrofe es posterior al comienzo de la catástrofe. Cuando se dispone de pagos retroactivos, puede haber más de 26 semanas de beneficios disponibles.

Para calcular la cantidad del beneficio semanal se usa su sueldo en bruto del último año fiscal o, si usted trabajó por cuenta propia, sus ingresos por trabajo más los INGRESOS NETOS que figuren en sus declaraciones del impuesto a los ingresos de ese año. Las cantidades mínimas y máximas se establecen por ley y se pueden considerar otros factores.

Usted tiene 21 días desde la fecha en que presenta su solicitud para presentar comprobante de sus ingresos.

COMPROBANTE DE INGRESOS OBLIGATORIO	
Empleados por cuenta propia	Formulario 1040 y Planillas C, F, o SE
Sociedad	Formularios 1040, 1065 y Planillas F y K-1
Corporación	Formularios 1040, 1120, 1120A y Planillas E y SE
Trabajo para otros	Formularios 1040, 1040A o 1040EZ y todos los formularios W-2

¿Quiénes pueden solicitar DUA?

Existen varios criterios clave para determinar la elegibilidad.

Usted debe:

- Estar desempleado como resultado directo de la catástrofe (Usted también es elegible si estaba por empezar a trabajar en la zona de la catástrofe cuando ésta comenzó),
- Tener una importante fuente de ingresos y sustento que dependa del trabajo afectado por la catástrofe,
- No tener derecho a recibir ni estar actualmente recibiendo beneficios del seguro de desempleo regular.

Si tiene otras fuentes de ingresos (como beneficios suplementarios de desempleo, planes privados de protección de ingresos, etc.) remítase a la sección Extractos Seleccionados de este folleto para conocer otras restricciones de elegibilidad.

También puede ser elegible si:

- Sufrió lesiones y no puede trabajar como consecuencia directa de la catástrofe, o
- Se convirtió en el sustento principal de su familia porque el jefe(a) del hogar falleció como resultado de la catástrofe.

¿Cómo reclamo los beneficios?

Presente un Reclamo Semanal de Asistencia de Desempleo por Catástrofe, formulario ETA 83, cada semana que esté desempleado como consecuencia de la catástrofe.

Las semanas de reclamo siempre comienzan el domingo y terminan el sábado.